Abril 22 94

000002

Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA".----------

CUANTIA: S/ 13'000.000,oo.----------

" En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El señor don PEDER JACOBSON CONNOR, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente de la "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contiene en las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura el señor PEDER JACOBSON CONNOR a nombre y en representación de "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A.

CEDENSA" en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión del cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES: A) "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA" se constituyó con un capital de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) de conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día doce de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, por el Notario del cantón Guayaquil Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital suscrito de la "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA" en la suma de trece millones de sucres (S/.13'000.000,00) y reformar sus estatutos sociales. Se facultó expresamente al Presidente señor PEDER JACOBSON CONNOR, para que otorgue la escritura pública en virtud de la cual el capital suscrito queda elevado a la suma de quince millones de sucres (S/.15'000.000,00).- C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo PEDER JACOBSON CONNOR, a nombre y en representación de "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA" en mi calidad de Presidente y Representante

Ab.
...rio L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

Legal de la misma, declaro aumentado el capital suscrito y reformado los estatutos en los términos que se contiene en el Acta acompañada. El capital suscrito queda aumentado en la suma de trece millones de sucres (S/.13'000.000,00) dividido en treco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas el cien por ciento. El capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: "CONSTRUCTORA NORBSON S.A." empresa de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, debidamente representado por su PRESIDENTE EJECUTIVO señor FEDER JACOBSON CONNOR quien es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe trece mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga en NUMERARIO la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES (S/.13'000.000,00) que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. Refórmese los Estatutos de la compañía COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S,A. CEDENSA en los siguientes términos: Artículo Segundo dirá: ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de quince millones de sucres (S/.15'000.000,00) dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la quince mil. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas. Los Títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y por

el Gerente General de la compañía. Los Accionistas tendrán derecho preferente en proporción de sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de Aumento de Capital. Los Accionistas que estuvieren en mora de pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.- C L A U S U L A C U A R T A: El señor PEDER JACOBSON CONNOR en su calidad de Presidente de "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA" declara bajo juramento que el Capital correspondiente al Aumento de Capital, está correctamente integrado.- C L A U S U L A Q U I N T A: CONCLUSION.- Todo el aumento de capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Presidente. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (Firmado) Alfredo Ledesma G., ABOGADO ALFREDO LEDESMA GINATTA, Registro número mil sesenta y tres".- (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro; y, el Nombramiento del Presidente de la "COMPAÑIA EJECUTORA DE

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

NEGOCIOS S.A. CEDENSA".- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fín, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.- Enmddo:-proporción.-Vale.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

PEDER JACOBSON CONNOR, PRESIDENTE

DE LA "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS

S.A. CEDENSA".- C.C. # 17-02770270..-

R.U.C. # 0990863067001..-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A.CEDENSA"

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 5 días del mes de Abril de 1994, a las 18:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Clemente Ballén 509 entre Escobedo y Boyacá, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CONSTRUCTORA NORBSON S.A.	2.000	S/. 2'000.000,oo
TOTAL	2.000	S/. 2'000.000,oo

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una.

Se deja constancia que la compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A., se encuentra representada por el señor Peder Jacobson Connor, quien es Presidente Ejecutivo de la misma, conforme se acredita con copia del respectivo nombramiento adjunto que forma parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión Presidida y actuando de secretario en su orden los señores Peder Jacobson Connor y Gino Luzi Bohler .

El Peder Jacobson Connor, expresa que de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, y con la Resolución dictada por el Superintendente de Compañías publicada en el Registro Oficial #266 del 1 de Septiembre de 1993, las compañías anónimas deben tener un capital social mínimo de S/5'000.000,oo sucres mociona que se incremente el capital social con el objeto de tener una mayor capacidad operativa, y bajar los costos financieros que estan incidiendo en los resultados de la compañía. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/. 13'000.000,oo de sucres que estarán divididas en 13.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, con lo cual el

capital suscrito de la compañía es de S/15'000.000,oo sucres, dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo sucres cada una, numeradas de la 001 a la 15.000.

2) Aprobar la forma de pago de las 13.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una correspondiente al aumento de capital: El pago se lo efectúa en NUMERARIO en la suma de S/13'000.000,oo sucres.

3) Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía se transfieran a la Cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE la suma de S/13'000.000,oo sucres que sean pagado en NUMERARIO.

4) Las 13.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

"CONSTRUCTORA NORBSON S.A." empresa de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor Peder Jacobson Connor, quien es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe 13.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga en NUMERARIO la suma de S/.13'000.000,oo sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

5) Refórmese los Estatutos de la compañía "COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A.CEDENSA" en los siguientes términos:

Artículo Segundo dirá: ARTICULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital suscrito de la compañía es de S/15'000.000,oo sucres dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 15.000. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.

6) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. CONSTRUCTORA NORBSON S.A..- SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- FIRMADO: SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. GINO LUZI BOHLER.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original, que consta en el Libro de Actas.- Lo Certifico en

Guayaquil, 5 de Abril de 1994

SR. GINO LUZI BOHLER
SECRETARIO DE LA JUNTA

AB. CESAR L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, Febrero 9 de 1994

Señor
PEDER JACOBSON CONNOR
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía, para un período de **CINCO AÑOS** pudiendo ser reelegido indefinidamente; de conformidad con el Artículo Siete de los Estatutos ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual. Requerirá autorización de Junta General de Accionistas para el caso de gravamen y enajenación de bienes inmuebles, y para decidir sobre la adquisición de acciones o participaciones de otras compañías. Este nombramiento sustituye al que tenía el señor Pedro Cornejo Landin.

COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el día 12 de Marzo de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil el día 2 de Junio de 1987.

Atentamente,

SR. GINO LOZI BOHLER
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Yo, acepto el Nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 9 días del mes de Febrero de 1994.

SR. PEDER JACOBSON CONNOR

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 2.324 Registro Mercantil No. 2.377 Repertorio No. 4.822
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 28 de Febrero de 1994

LCDO. CARLOS PEREZ ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón G.

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 17644 del Registro Mercantil de 1991 al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 28 de Febrero de 1994

DRA. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor pagado por este trabajo
S/ 4.430,-

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi;en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a tres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la ma-

I

I

tría original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero dos mil ciento diez y siete, del señor abogado don MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, de fecha: tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ab. Castrio L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0002117, dictada el 3 de Junio de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA de fojas 16.121 a 16.130 , número 2.029 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.104 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte i uno de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti

I

7

ca de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio veinte i uno de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lasta escritura a foja 11.709 del Registro Industrial de 1.987, al margen de la inscripción respectiva de COMPAÑIA EJECUTORA DE NEBOCIOS S.A. CEDENSA.- Guayaquil, Junio veinte i uno de mil novecientas noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL